

POLÍTICA CORPORATIVA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

En **Southern Peaks Mining (SPM)** estamos comprometidos a llevar nuestro negocio de acuerdo con los más altos estándares de buen gobierno corporativo y comprendemos que nuestra conducta de negocio esta alineada a una conducta transparente y ética.

Por lo expuesto, **Southern Peaks Mining**, ha emitido la presente política basada en los siguientes compromisos referidos a:

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- 1. Tolerancia cero a la corrupción:** Gestionar un cumplimiento estricto de una estrategia clara de “tolerancia cero” a la corrupción en todas sus formas.
- 2. Prohibición de pagos impropios:** No efectuar pagos, regalos, promesas o similares a funcionarios públicos o empleados de ninguna entidad, con la finalidad de obtener beneficios a favor del grupo SPM.
- 3. Integridad en los resultados:** No tolerar que colaboradores, directores o cualquier persona relacionada con la empresa obtengan resultados a cambio de violaciones legales o conductas deshonestas.
- 4. Respaldo a la integridad:** Respaldo a todos aquellos que se nieguen a realizar pagos impropios, incluso si esto implica perder una oportunidad de negocio.
- 5. Transparencia:** Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en todas las operaciones y decisiones.
- 6. Investigación rigurosa:** Investigar exhaustivamente cualquier acto sospechoso de corrupción, sin importar la posición, cargo, relación o antigüedad del presunto implicado.
- 7. Capacitación:** Brindar el soporte necesario para capacitaciones sobre los lineamientos definidos en esta política, así como los adicionales que se establezcan internamente para mitigar los riesgos de corrupción.
- 8. Prohibición de donaciones políticas:** No realizar donaciones a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums, ya sea a nivel local, regional o nacional, ni ofrecer compromisos o entrega de bienes, servicios o beneficios de ningún tipo.
- 9. Control financiero interno:** Desarrollar, documentar, conservar y mejorar continuamente los controles financieros internos para garantizar que todos los pagos estén registrados con precisión a fin de detectar y evitar pagos no permitidos por esta política.
- 10. Mecanismos de no represalia:** Asegurar la existencia de mecanismos de denuncia confidenciales, protegiendo a cualquier denunciante contra represalias de cualquier índole, por reportar de buena fe posibles violaciones a esta política.

REGALOS U OBSEQUIOS

1. **Relaciones de negocios con terceros:** Garantizar la desaprobación de la práctica de ofrecer, entregar, solicitar o recibir regalos, invitaciones o beneficios equivalentes de parte de proveedores, clientes, socios comerciales, contratistas, o cualquier tercero por ningún motivo. Rechazar cortésmente los regalos y cortesías comerciales que no cumplan con las disposiciones establecidas en esta política.
2. **Establecimiento de controles:** Implementar controles permanentes para evaluar y asegurar el cumplimiento continuo de esta política.
3. **Sanciones por incumplimientos:** Las infracciones a esta política serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la normativa interna de GRUPO SPM.

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. **Ética corporativa:** Fomentar a todos nuestros colaboradores a actuar guiados por los principios éticos y los valores corporativos de la Compañía, promoviendo que sus decisiones estén enmarcadas bajo los deberes de diligencia y lealtad.
2. **Evaluación de conflictos de interés:** Identificar y gestionar eventuales conflictos de interés, según las disposiciones contenidas en esta Política.
3. **Comunicación de situaciones de conflictos de interés:** Garantizar la existencia de mecanismos eficientes para informar ante situaciones de conflicto de interés al momento de su vinculación, acontecimiento o nombramiento.
4. **Comité de buen gobierno corporativo:** Promover la creación del Comité de Buen Gobierno Corporativo, que tendrá la responsabilidad de evaluar los potenciales casos de conflicto de intereses

PRIVACIDAD DE DATOS

1. **Aplicación de la normativa:** Implementar todas las exigencias definidas por la Ley de Protección de Datos Personales y compromisos asumidos por la organización.
2. **Prohibición de prácticas fraudulentas:** Prohibir la recopilación de datos personales a nombre del grupo SPM mediante medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
3. **Acuerdo de confidencialidad:** Todo colaborador deberá ser informado sobre la privacidad de datos y cuando corresponda, suscribir un acuerdo de confidencialidad.
4. **Tratamiento de datos de menores:** En caso de tratarse de datos personales de menores de edad, será necesario el consentimiento de sus tutores o representantes legales.
5. **Controles de seguridad y seguimiento:** Implementar todas las exigencias definidas por la Ley de Protección de Datos Personales. Además, asesorar y dar seguimiento a las áreas involucradas para asegurar la implementación de dichos controles.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

1. **Información confidencial:** No revelar información confidencial sobre la empresa ni sobre terceros (incluyendo información privilegiada), salvo que sea necesario como parte de las funciones laborales, obligaciones contractuales o por exigencia legal. Esto incluye la prohibición de compartir información confidencial con familiares, amigos o cualquier otra persona con la que se mantengan relaciones comerciales.

- 2. Negociación de títulos valores:** Prohibir la negociación de títulos valores cuando los colaboradores poseen información confidencial o privilegiada. Además, no se permite recomendar o alentar a terceros a negociar con títulos valores del grupo SPM bajo esas circunstancias.
- 3. Valores de otras empresas:** No negociar valores de otras empresas que coticen en bolsa si tenemos acceso a información confidencial o privilegiada sobre esas compañías.
- 4. Procedimientos:** Implementar procedimientos específicos para identificar y gestionar la información confidencial o privilegiada, aplicando controles y seguimiento.
- 5. Medidas preventivas:** Adoptar medidas preventivas para impedir que terceros no autorizados accedan a información confidencial o privilegiada, garantizando su protección y salvaguarda.

COMPLIANCE

- 1. Integridad como valor fundamental:** Actuar siempre en conformidad con la ley y siguiendo los más altos estándares de conducta ética.
- 2. Esfuerzos para garantizar el cumplimiento:** Asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de la legislación, regulaciones, estándares, procedimientos y documentos corporativos, con el objetivo de controlar, mitigar o eliminar cualquier riesgo de incumplimiento.
- 3. Socialización y capacitación:** Implementar acciones de socialización y capacitación continua, fomentando el conocimiento, la comprensión y el compromiso de todos los colaboradores.
- 4. Acciones preventivas:** Identificar, mediante acciones preventivas, conductas u omisiones que puedan generar incumplimientos, analizando los riesgos y causas raíz.
- 5. Monitoreo continuo y control:** Realizar un monitoreo preventivo constante para evaluar el nivel de cumplimiento, evitando la imposición de sanciones legales o regulatorias, así como pérdidas financieras y daños a la reputación e imagen de la empresa.
- 6. Sistema de denuncias:** Mantener el sistema de denuncias para reportar incumplimientos. Las denuncias recibidas serán gestionadas y controladas mediante procesos que aseguren la confidencialidad, atención y seguimiento proporcional a la relevancia de la denuncia.
- 7. Cumplimiento de las leyes:** Cumplir con todas las leyes aplicables en cada jurisdicción donde opera. Los colaboradores y directores tienen la obligación de conocer, cumplir y promover esta política y sus lineamientos entre proveedores, contratistas y socios.
- 8. Medidas disciplinarias:** Aplicar medidas disciplinarias ante la detección de acciones y/o omisiones que hayan generado incumplimientos de forma intencional o negligente.

Esta política aplica a todo el grupo SPM, colaboradores, proveedores, contratistas, partes interesadas pertinentes y está a disposición en nuestros canales establecidos.



Adolfo Vera
Presidente & CEO

Lima, 15 de Enero 2025